



**RESOLUCIÓN NÚMERO 202600021  
09-01-2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA DE LA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, en uso de sus de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en los literales a y e del Artículo 24 del Acuerdo 011 de 2025 (Estatuto General) y de conformidad con las Ley 87 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1499 de 2017, incluyendo sus reformas, modificaciones o adiciones, sus decretos reglamentarios,

**CONSIDERANDOS**

Que el Institución Universitaria ITM, es un establecimiento público autónomo de carácter universitario del orden distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, creado por el Decreto 180 de 1992 del alcalde de Medellín con previa autorización del Concejo Municipal por Acuerdo 42 de 1991.

Que el Rector, de conformidad con lo prescrito en los artículos 18 y 22, literales a) y e) del Estatuto General (Acuerdo No. 011 del 11 de abril de 2025), es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la Institución, teniendo bajo su responsabilidad cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como celebrar, expedir y suscribir todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la institución.

Que en el marco del fortalecimiento del Control Interno, la institución aprobó mediante Acuerdo No. 013 del 09 de agosto de 2024, emanado del Consejo Directivo, el Estatuto de Auditoría Interna y el correspondiente Código de Ética. Sin embargo, y atendiendo la evolución normativa, se hace necesario adoptar una herramienta administrativa actualizada que guíe la administración de la actividad de auditoría interna, asegurando que esta agregue valor desde el aseguramiento razonable a la Institución y contribuya a la eficacia y eficiencia de los procesos auditables.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1499 de 2017, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), estableciendo en su Séptima Dimensión el Sistema de Control Interno, el cual debe operarse bajo el esquema de las Líneas de Defensa y en armonía con los roles de las Oficinas de Control Interno definidos en el Decreto 1083 de 2015<sup>[1]</sup>, modificado por el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 (Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención,





Evaluación de Riesgos, Relación con Entes Externos y Evaluación y Seguimiento).

Que mediante la Resolución No. 958 del 05 de 2016 se adoptó el Manual de Auditoría Interna del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM Este manual definía la actividad de auditoría interna, los procesos asociados y las responsabilidades de la Dirección de Control Interno. Desde entonces el marco legal colombiano ha evolucionado: se han actualizado el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las funciones de las oficinas de control interno (OCIs) y se han emitido nuevas Normas Globales de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos (IIA).

Que resulta imperativo alinear la práctica de auditoría interna del ITM con las Normas Globales de Auditoría Interna (NGAI) del Instituto de Auditores Internos (IIA) vigentes a partir del 1 de enero de 2025, incorporando los principios de integridad, objetividad, competencia, confidencialidad y debido cuidado profesional.

Que el presente manual define las etapas y procedimientos de la auditoría interna integrando los lineamientos del MIPG y los estándares internacionales, estableciendo la metodología para la formulación del Plan Anual de Auditoría Basado en Riesgos, la aplicación de auditorías ágiles y el Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC).

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL MANUAL:** Adoptar el manual de auditoría interna de la Institución Universitaria – ITM, el cual se encuentra anexo a esta resolución y hace parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente Resolución y el Manual adoptado en ella, rige a partir de su fecha de expedición y publicación, derogando expresamente lo contenido en la Resolución No.958 del 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO. ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA.** El Rector de la Institución Universitaria, conservará siempre la facultad de modificar y/o derogar el Manual adoptado en la presente Resolución.





Institución  
**Universitaria** | 80  
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de  
**Universidad y Humanidad**


**PARÁGRAFO ÚNICO** Será labor de la Dirección de Control Interno, el permanente seguimiento a la expedición, modificación o derogatoria de las normas del orden nacional que regulan y reglamentan lo referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su Séptima Dimensión el Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.** La publicidad del presente Manual y sus modificaciones, se realizarán a través de la página web de la entidad. Su divulgación o difusión se llevará a cabo a través de los medios electrónicos internos disponibles por parte de la Institución. Se tendrá en cuenta el micrositio de “Democracia Digital”.

Dado en Medellín, a los 09 días del mes de Enero de 2026


## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


  
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Proyectó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Revisó: CARLOS ANDRÉS LONDOÑO CANO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

  
Aprobó: LUZ MARINA BETANCUR TORO  
DIRECTOR TÉCNICO  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

  
Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GÓMEZ  
VICERECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA GENERAL

  
Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

[1] Artículo 2.2.21.5.3

